



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

OFICIO NÚMERO SEDUE 4735/2015
EXP. ADM. L-112 /2015

INSTRUCTIVO

C. ROBERTO DIAZ FERNANDEZ
CON DOMICILIO EN GUTIERREZ DE CETINA No. 209
COLONIA ANAHUAC, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
PRESENTE.-

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió el acuerdo que en seguida se

trascribe: _____

Monterrey, Nuevo León, a los 23-veintitres días del mes de Junio del año 2015-dos mil quince. _____

VISTO.- Para resolver el expediente administrativo número L-112/2015 formado con motivo de la solicitud presentada en

fecha de 25-veinticinco de Marzo de 2015-dos mil quince ante esta Secretaría por el C. Roberto Diaz Fernandez como

propietario del predio, a través de la cual solicita la Licencia de Uso de Suelo, Uso de Edificación y Construcción (Obra

Nueva) para Bodega de Productos Inocuos, con respecto al inmueble ubicado en la Calle Jazmin No. 799 de la Colonia

Victoria, Municipio de Monterrey, Nuevo León e identificado con el número de expediente catastral (70) 06-263-001; el cual

cuenta con una superficie total de 260.54 metros cuadrados, visto lo de cuenta y;

RESULTANDO

De acuerdo al Oficio No. SEDUE 4284/2015 de fecha de 08-ocho de Mayo de 2015-dos mil quince emitido por esta Secretaría, y una vez analizadas las constancias que obran en el expediente administrativo, se advierte que no cuenta con los documentos, datos e información que se requiere para su completo análisis y dictaminación por lo cual se previno al solicitante para que en un término de 20-veinte hábiles contados a partir de la fecha de notificación, llegara lo siguiente.

2015
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
Documentación Faltante:

a) Presentar 1 copia de plano del proyecto en el formato Oficial, debiendo contener las correcciones y observaciones señaladas en el plano de revisión que se adjunta al presente, el cual deberá ser presentado con el plano corregido para su revisión, esto dentro de plazo citado con anterioridad y posteriormente presentar 5 copias de plano del proyecto en el formato Oficial, con las firmas correspondientes en original en cada plano cuidando que se plasmen en el lugar correcto y sin omitir alguna.

b) El proyecto no especifica el área de carga y descarga así como las características del vehículo de carga que se empleara. Tomando en cuenta las dimensiones del establecimiento, las dimensiones del área para estas maniobras de carga y descarga deberá tener un mínimo de 6.00 metros y una anchura mínimo de 3.00 metros.

c) Es importante señalar que el acceso a la zona de estacionamiento (zona de carga y descarga) debe estar libre de cualquier obstáculo que afecte su funcionalidad para realizar las maniobras vehiculares. Por lo anterior, no deberá existir obstáculos que dificulten la entrada y salida toda vez que el proyecto presentado señala un área ajardinada lo cual afectaría dichas maniobras por lo que deberá aclarar y corregir dicha situación.

d) Deberá presentar Solicitud del trámite con los datos e información completos, donde se contenga la rúbrica (Original) del propietario Roberto Diaz Fernández.

e) Deberá presentar escrito de compromiso de contar con un Seguro de Responsabilidad Civil, donde se contenga la rúbrica (Original) del propietario de la propiedad de acuerdo a la información de la documentación legal (escrituras) anexas al presente trámite.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Piso C1 del Condominio Acero, sito en la

Avenida Ignacio Zaragoza número 1000 Sur, en el Centro de esta Ciudad

Teléfonos 81306565 ext. 6996 y 6458

500005



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

OFICIO NÚMERO SEDUE 4735/2015
EXP. ADM. L-112 /2015

f) Es totalidad responsabilidad del Asesor en Seguridad Estructural (Ingeniero Roberto Azael Montelongo con cedula profesional número 8104372) asegurarse de que la cimentación se despiante sobre estrato de suelo resistente; por lo que deberá presentar el estudio de mecánica de suelos, el cual deberá presentar los resultados de las pruebas realizadas por un laboratorio debidamente acreditado, ya que se establece en el Artículo 20 en su requisito número 9 para las Construcciones del Municipio de Monterrey.

g) Presentar además de la información impresa, archivo digital de todos los documentos, estudios, carta responsiva, memoria de cálculo y planos estructurales.

h) Deberá presentar opinión técnica emitida por la dependencia competente en materia de protección civil o en su caso por el Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C, en relación al análisis de riesgo que incluya las medidas preventivas que se requieran en la instalaciones y/o edificaciones de cualquier índole, que se encuentren en operación o sean de nueva creación.

i) Deberá presentar CD con archivo digital de plano corregido en formato AutoCAD 2010.

2.- De lo anterior, toda vez que el término otorgado de 20-veinte días hábiles fueron contados a partir de la fecha de notificación del citado oficio, lo cual fue el día 12-dos de Mayo de 2015-dos mil quince, este fue concluido en fecha de 08-ocho de Junio de 2015-dos mil quince, siendo importante señalar que el interesado no dio cumplimiento a la totalidad de los requerimientos indicados en el citado instructivo, incumpliendo con lo requerido en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h) y i); por lo cual esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, no cuenta con la documentación, estudios, requisitos, datos e información necesaria para el completo análisis y resolución de la presente solicitud, dado que el promoviente no cumplió con la prevención citada y exigidos por los artículos 281, 282, 283, 284, 286, 287, 288, 293, 294, 295 y 359, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDO

1.- Que esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre el presente trámite administrativo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 5 fracción XVI; artículo 6 fracción IV, artículo 10 fracción XIII, y párrafo final de este mismo artículo, artículos 281, 282, 283, 284, 286, 287, 288, 290, 291, 293, 294, 295 y 359 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 1201 del día 09 de Septiembre del 2009; y los artículos 12 Fracción III y artículo 15 rubro de Planeación y Administración inciso A), y D), Fracción II de Desarrollo Urbano, inciso G), Fracción V de Orden Legal, inciso C), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 160 en fecha 30 de Noviembre también del año 2009.

II.- Al no contarse con la información requerida para resolver conforme a derecho lo aquí planteado, lo procedente es desahogar la solicitud materia de esta determinación, con base en la prohibición expresada ordenada por el párrafo segundo del artículo 88, y lo estipulado por el segundo párrafo del artículo 359, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado; por lo expuesto y fundado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología: que a la letra dice "Cuando los escritos que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, la dependencia u organismo descentralizado correspondiente deberá prevenir a los interesados, por escrito y una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la Ley competente, o a falta de disposición expresa, en un término no mayor a veinte días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación, transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite".

0000005



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

OFICIO NÚMERO SEDUE 4735/2015
EXP. ADM. L-112/2015

ACUERDA

PRIMERO.- Por los motivos y razones expuestos, se considera **DESECHAR** el trámite solicitado, por la cual se pretendía obtener la Licencia de Uso de Suelo, Uso de Edificación y Construcción (Obra Nueva) para Bodega de Productos Inocuos, con respecto al inmueble ubicado en la Calle Jazmín No. 799 de la Colonia Victoria, Municipio de Monterrey, Nuevo León e identificado con el número de expediente catastral (70) 06-263-001; el cual cuenta con una superficie total de 260.54 metros cuadrados, por lo que se ordena la conclusión del presente trámite y su archivo del mismo.

SEGUNDO.- Se comisiona de manera indistinta, conjunta o separadamente para notificar esta resolución administrativa, a los C.C. INSPECTORES ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. Así lo acuerda y firma la C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León. CONSTE.

TERCERO.- Queda el solicitante del presente trámite en aptitud de iniciar nuevamente otro procedimiento, cumpliendo con los requisitos y lineamientos necesarios para ingresar el trámite.

LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.

LIC. ERIKA MONCAYO SANTACRUZ

[Handwritten signature]

**ING. TOMAS DAVID MACÍAS CANALES
DIRECTOR DE CONTROL URBANO**

MBV/jcc

Lo que notifico a usted por medio del presente instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse Hierro Zamora (HABE) siendo las 10:20 horas del día 30 del mes de Febrero del 2015.

El C. Notificador

Nombre

Firma

No. De Gafete

La persona con quien se entiende la diligencia.

Firma

Nombre

000007

1. Introduction



2. Conclusion

3.

4.



INSTRUCTIVO

C. ROBERTO DIAZ FERNANDEZ
CON DOMICILIO EN GUTIERREZ DE CETINA No. 209,
COLONIA ANÁHUAC, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.

Presente.-

En el Expediente Administrativo número L-112/2015, se dicto el siguiente acuerdo:

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León a los 08-ocho días del mes de Mayo del año 2015 - dos mil quince.....

Vista la solicitud presentada por el C. Roberto Diaz Fernández, en du carácter de propietario del inmueble ubicado en la Calle Jazmin No. 799 de la Colonia Victoria, en la jurisdicción de este Municipio de Monterrey e identificado con el expediente catastral Número (70) 06-263-001, a través de la cual solicita las Licencias Municipales de Uso de Suelo, Uso de Edificación y de Construcción (Obra Nueva) para Bodega de Productos Inocuos, y una vez analizadas las constancias que obran en el expediente formado con tal motivo, se advierte que no cuenta con los documentos, datos e información para que esta autoridad este en aptitud legal de resolver conforme a derecho su solicitud y con base en el artículo 359 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se tiene a bien prevenir al solicitante para que dentro del prudente término de **20-veinte días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, llegue a esta autoridad lo siguiente:

- a) Presentar 1 copia de plano del proyecto en el formato Oficial, debiendo contener las correcciones y observaciones señaladas en el plano de revisión que se adjunta al presente, el cual deberá ser presentado con el plano corregido para su revisión, esto dentro de plazo otorgado con anterioridad y posteriormente presentar 5 copias de plano del proyecto en el formato Oficial, con las firmas correspondientes en original en cada plano cuidando que se plasmen en el lugar correcto y sin omitir alguna.
- b) El proyecto no especifica el área de carga y descarga así como las características del vehículo de carga que se empleara. Tomando en cuenta las dimensiones del establecimiento, las dimensiones del área para estas maniobras de carga y descarga deberá tener un mínimo de 6.00 metros y una ancho mínimo de 3.00 metros.
- c) Es importante señalar que el acceso a la zona de estacionamiento (zona de carga y descarga) debe estar libre de cualquier obstáculo que afecte su funcionalidad para realizar las maniobras vehiculares. Por lo anterior, no deberá existir obstáculos que dificulten la entrada y salida toda vez que el proyecto presentado señala un área ajardinada lo cual afectaría dichas maniobras por lo que deberá aclarar y corregir dicha situación.
- d) Deberá presentar Solicitud del trámite con los datos e información completos, donde se contenga la rúbrica (Original) del propietario Roberto Diaz Fernández.
- e) Deberá presentar escrito de compromiso de contar con un Seguro de Responsabilidad Civil, donde se contenga la rúbrica (Original) del propietario de la propiedad de acuerdo a la información de la documentación legal (escrituras) anexas al presente trámite.

